



Nº Int: 13687196

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85612

SANTIAGO, 01 de Julio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 06 de Diciembre de 2019, el extranjero BELTRAN RAMIREZ, Shermie Ximena de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202196375 de fecha 30 de Junio de 2021 y por Respuesta Electrónica PDI SIMPLE N°569501 del 23.06.2021; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de BELTRAN RAMIREZ, Shermie Ximena de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Lo dispuesto en el artículo 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2 y el artículo 64 N°1 e inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, en relación con el artículo 137 N°2 relacionado con el artículo 26 N°2 y al artículo 138 N°1 e inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra la Causa RUC ~~100000000000000~~-4, RIT ~~15160~~ 2019, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de lesiones graves. Con fecha 08.01.2021, fue condenada a la pena de 180 días de presidio menor en su grado mínimo por el delito de lesiones graves en la causa antes señalada. La conducta ejecutada por la extranjera, vulnera los bienes jurídicos de la seguridad pública, seguridad individual e integridad física, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se estima que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación SUJETA A CONTRATO, presentada por BELTRAN RAMIREZ, Shermie Ximena de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/NKQ
[712] 01/07/2021
DISTRIBUCIÓN

- ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

 - Dirección Administrativa Consular
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.